

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	14805
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	29/01/1963
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	6
<b>Fecha de la Norma:</b>	17/01/1963
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 351 DEL CODIGO PENAL Y SE SUBROGA EL ARTICULO 353 DEL MISMO CODIGO.
<b>Comentario:</b>	La presente norma amplía los bienes jurídicos protegidos con respecto al delito de hurto, introduciéndose además nuevas modalidades en cuanto a la ejecución del hecho punible, y se establecen sanciones penales para quienes incurran en violaciones a la norma penal que adiciona el Código Penal. TEMAS RELACIONADOS: DELITOS, PENA, LEY, HURTO, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO PENAL, DELITOS COMUNES, SANCION.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO PENAL
DELITOS
DELITOS COMUNES
HURTO
LEY
PENA
SANCION

## Referencias

<b>LEY 6</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 6</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	6	17/11/1922	4049	08/12/1922	ADICIONA Y SUBROGA P ARCIALMEN TE	La Ley 6 de 17 de enero de 1963 adiciona el Artículo 351 y subroga el Artículo 353 del Código Penal.

## Jurisprudencia Constitucional

---